

La Plata, 31 de Enero de 2006.

Visto la solicitud de prórroga en la aplicación de la Disposición Nº 1 del 2 de enero de 2006, efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas para tal requerimiento están fundadas en sólidos argumentos, como los de la más amplia difusión.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Extiéndase el plazo de aplicación de exigencia de la [Disposición 1/06](#), la cual será de cumplimiento obligatorio a partir del 1 de abril de 2006.

Artículo 2º: Notifíquese a los Departamentos Geodésico Topográfico y Fiscalización Parcelaria.

Artículo 3º: Remítase copia al Consejo Profesional de Agrimensura y Colegio de Ingenieros ambos de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la más amplia difusión entre sus matriculados.

Artículo 4º: Regístrese, publicítese y archívese.

**Agrim. Alfredo BRAGA
Director de Geodesia
MIVSP de la Provincia de Buenos Aires**